



*Superintendencia de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras*

---

**CIRCULAR  
DS-DL-3313-10-2015/VMUV**

**A :** Gerentes Generales  
**ENTIDADES BANCARIAS**

**De :** Víctor M. Urcuyo V.  
Superintendente de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras

**Asunto :** QUEJAS POR DEPOSITOS INACTIVOS

**Fecha :** 05 de Octubre del 2015



No obstante que con fecha 6 de junio de 2012, se dictó la circular **DS-DL1496-07-2012/VMUV**, mediante la cual se instruyó cancelar la práctica de inhabilitar las cuentas de depósitos que no tienen movimientos por un tiempo determinado, continúan llegando a nuestra atención quejas de parte de los usuarios en este sentido.

Tal y como se expresó en la circular **DS-DL1496-07-2012/VMUV**, no es justificable inhabilitar una cuenta de depósito por falta de movimiento, en aras de asegurar los intereses o recursos de los depositantes, por cuanto tal seguridad debe materializarse en la capacidad del banco depositario de enterar sin dilación los recursos a la vista que los depositantes les han confiado, mediando requerimiento al efecto. El riesgo de la operatividad interna del banco en cuanto al manejo de los recursos del público le corresponde asumirlo y administrarlo mediante políticas o medidas efectivas para mitigarlo.

Por lo anterior, y sobre la base de las atribuciones consignadas en los artículos 13, numeral 12 y 19 numeral 11 de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, **nuevamente se les instruye a las entidades que estuvieren llevando a cabo esta práctica cancelarlas a lo inmediato.**

Sin más a que hacer referencia,

Atentamente,

Cc: Lic. Marta Mayela Diaz, Ortiz, Vice Superintendente de Bancos  
Lic. Soledad Balladares, Intendente de Bancos  
Dr. Uriel Cerna, Director Legal, SIBOIF.  
Archivo, Cronológico – AGH-cam.-